

PROPIEDAD INTELECTUAL

Registro de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Trámite (nombre)	Medio de trazabilidad (medio por el que el usuario final lo puede rastrear)	Ley (sustenta el plazo del trámite)	Plazo	Canal de solicitud (el trámite se puede solicitar de forma presencial, vía web, por teléfono, por correo, etc.)
Inscripción de obras literarias y artísticas	- Computadoras de consulta -Diario y Archivo del Registro de Derecho de Autor. -Oficina de Consulta.	Artículo 3 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883 y artículo 36 del Reglamento del Registro Público, Decreto Ejecutivo número 26771-J.	8 días siguientes a su recibo. Con la excepción de los documentos que sean complejos.	Se debe presentar de forma presencial por medio de formulario o solicitud de inscripción debidamente autenticada por abogado y adjuntar los demás requisitos requeridos.
Inscripción de seudónimos.	- Computadoras de consulta -Diario y Archivo del Registro de Derecho de Autor. -Oficina de Consulta.	Artículo 3 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883 y artículo 36 del Reglamento del Registro Público,	8 días siguientes a su recibo. Con la excepción de los documentos que sean complejos.	Se debe presentar de forma presencial por medio de formulario o solicitud de inscripción debidamente autenticada por abogado y adjuntar los demás

		Decreto Ejecutivo número 26771-J.		requisitos requeridos.
Inscripción de Actos de Enajenación, y demás contratos vinculados al Derecho de Autor y Derechos Conexos.	- Computadoras de consulta -Diario y Archivo del Registro de Derecho de Autor. -Oficina de Consulta.	Artículo 3 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883 y artículo 36 del Reglamento del Registro Público, Decreto Ejecutivo número 26771-J.	8 días siguientes a su recibo. Con la excepción de los documentos que sean complejos.	Se debe presentar de forma presencial por medio de formulario o solicitud de inscripción debidamente autenticada por abogado y adjuntar los demás requisitos requeridos.
Cambio de título de la obra	- Computadoras de consulta -Diario y Archivo del Registro de Derecho de Autor. -Oficina de Consulta.	Artículo 3 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883 y artículo 36 del Reglamento del Registro Público, Decreto Ejecutivo número 26771-J.	8 días siguientes a su recibo.	Se solicita de forma presencial por medio de escrito autenticado por abogado.
Duplicado de certificado de inscripción	- Computadoras de consulta -Diario y Archivo del	Artículo 3 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el	8 días siguientes a su recibo.	Se solicita de forma presencial por medio de escrito

	Registro de Derecho de Autor. -Oficina de Consulta.	Registro Público N° 3883 y artículo 36 del Reglamento del Registro Público, Decreto Ejecutivo número 26771-J.		autenticado por abogado.
--	--	---	--	--------------------------

NOTA:

1. Para ninguno de los trámites anteriores se requiere la intervención de notario para realizar el proceso de inscripción, la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, solamente establece que la solicitud debe presentarse autenticada por abogado.

2. La Ley de Derecho de Autor ni el Reglamento a la Ley, Decreto Ejecutivo Número 24611-J, señalan un plazo específico para la calificación de las solicitudes de inscripción de obras literarias o artísticas ni contratos, por lo que se aplica supletoriamente el artículo 3 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883 y el artículo 36 del Reglamento del Registro Público, Decreto Ejecutivo número 26771-J, normas que establecen un plazo de calificación de 8 días y en la mayoría de los casos se logra calificar y resolver lo que corresponde en menos del tiempo establecido en dichos cuerpos normativos.

Registro de Propiedad Industrial - Oficina de Patentes de Invención

Trámite (nombre)	Medio de trazabilidad (medio por el que el usuario final lo puede rastrear)	Ley (sustenta el plazo del trámite)	Plazo	Canal de solicitud (el trámite se puede solicitar de forma presencial, vía web, por

				teléfono, por correo, etc.)
Conclusión del examen de forma (expediente listo para examen de fondo)	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 	Art. 12.2 y 3 Ley de Patentes	1 mes (contado desde el traslado de la oposición) o 3 meses (contados desde la tercera publicación de la solicitud en caso de no haber oposición)	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial.
Informe técnico (de patentabilidad, tres fases)	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 	Art. 13.6 Ley de Patentes Art. 19.1 Reglamento Contrato de Servicios de Examinadores de Fondo	2 años (contados a partir de la entrega de la solicitud al examinador) 6 meses (contados a partir de la entrega de la solicitud al examinador)	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial.
Examen de fondo	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web 	Art. 13.6 Ley de Patentes	30 meses (contados a partir de la entrega de la solicitud al examinador)	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial.

	<ul style="list-style-type: none"> • Call Center 			
Otorgamiento de la patente	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 	<p>Art. 17.2 Ley de Patentes</p> <p>Nota: no se trata de un plazo para la concesión, pero se trata de cumplirlo para evitar la compensación en el plazo de vigencia de la patente.</p>	5 años (contados a partir de la presentación de la solicitud en el RPI)	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial.
Solicitud de inscripción del diseño industrial	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 		1 año y 4 meses hasta 3 años	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial.
Solicitud de inscripción de modelo de utilidad	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web 		1 año, 9 meses hasta 3 años	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial.

	<ul style="list-style-type: none"> • Call Center 			
Anotaciones: Renuncia Licencia Traspaso/Cambio de nombre	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 		1mes y medio hasta 4 meses Este plazo se ve afectado por el tiempo que tome el usuario para publicar el edicto de ley.	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial y fax.
Concesión de licencia obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 	Art. 18.7 Ley de Patentes	90 días naturales	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial y Fax
*Máquinas de consulta en instalaciones del Registro de Propiedad Industrial para acceder a estos sistemas de información.				

Registro de Propiedad Industrial - Oficina de Marcas y otros signos distintivos

Trámite (nombre)	Medio de trazabilidad (medio por el que el usuario)	Ley (sustenta el plazo del trámite)	Plazo	Canal de solicitud (el trámite se puede solicitar de)
-------------------------	--	--	--------------	--

	final lo puede rastrear)			forma presencial, vía web, por teléfono, por correo, etc.)
Inscripción de un signo distintivo	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 	Art. 9,15 y 16 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos .	4 meses aproximadamente (contados desde la presentación de la solicitud e incluido el plazo de dos meses para oposiciones).	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial.
Renovación de una marca	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 		6 días hábiles	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial y Fax
Resolución de Denegatoria	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web 		10 días hábiles	N/A

	<ul style="list-style-type: none"> • Call Center 			
Traspaso de Signos Distintivos, Licencias de uso y Fideicomisos	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 		6 días hábiles	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial y Fax
Cambios de Nombre y Fusiones	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 	Art. 32 Ley de Marcas y otros Signos Distintivos	1 mes (requieren publicación de edicto).	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial y Fax
Cancelaciones voluntarias	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 		6 días hábiles	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industria y Fax

Mandamientos judiciales	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 		6 días hábiles	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial.
Cambio de representante	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 		6 días hábiles	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial y Fax
Corrección de errores en edictos y certificados	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 		1 -2 días hábiles	Presencial ante la Coordinación del Departamento de Marcas del Registro de Propiedad Industrial.

*Máquinas de consulta en instalaciones del Registro de Propiedad Industrial para acceder a estos sistemas de información.

OBSERVACIONES TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

- Si bien es cierto, la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos no establece plazos para todas las etapas de los diferentes procesos, en los trámites de inscripción de un signo distintivo el plazo puede variar y verse afectado por distintas situaciones, entre ellas el tiempo de respuesta del solicitante.
- Cuando no se cumple alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 10 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Ley N°7978, se realiza una prevención para que se cumpla con omitido y se concede al solicitante un plazo de 6 meses para que conteste.
- En los casos en los que la solicitud es omisa en cuanto a alguno(s) requisito(s) de forma, el registrador debe hacer la prevención correspondiente y conceder al solicitante quince días hábiles para que cumpla con lo requerido (Art. 13 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos). Si la prevención no es contestada o se contesta fuera del plazo otorgado, se declara el abandono de la solicitud y se archiva el expediente.
- Existen también prevenciones de forma (como en el caso de los poderes) en las que se confieren al usuario plazos de uno o dos meses calendario según corresponda.
- Si existiera algún impedimento para el registro del signo (sea por razones intrínsecas o por derecho de terceros), el plazo que se confiere al interesado es de 30 días hábiles (art. 14 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos). Transcurrido el plazo, si las objeciones persisten, aún y cuando el solicitante no haya contestado, se procede con la denegatoria de la solicitud. En caso de que la objeción sea subsanada se emite el Edicto de Ley para su respectiva publicación.
- Cabe mencionar que el solicitante cuenta con seis meses de plazo (contados a partir de la notificación del edicto) para hacer el pago de la publicación en la Gaceta. La publicación se realiza por tres veces

consecutivas y a partir de la primera publicación se concede un plazo para oposiciones de dos meses calendario. Si no se presentan oposiciones se procede sin más con la inscripción del signo, caso contrario y si la oposición procede, se concede traslado al titular para que se pronuncie sobre la misma, confiriendo al efecto un plazo de dos meses a partir de la notificación.

- Tratándose de solicitudes con resolución de archivo o denegatoria, que son objeto de interposición de recursos, una vez admitida la apelación el expediente es enviado al Tribunal Registral Administrativo y puede tardar aproximadamente de 12 meses a un año en ser resuelto.
- Otro factor que puede afectar el tiempo del trámite de registro es cuando un expediente debe ser suspendido, de manera indefinida, por un expediente o cadena de movimientos presentados con anterioridad y que guardan relación con el actual.

OBSERVACIONES TRÁMITE DE ANOTACIONES (renovaciones, traspasos, cambios de nombre, etc.)

- Al igual que en la inscripción de signos distintivos el tiempo de trámite de los diferentes tipos de anotaciones puede verse afectado cuando se realizan prevenciones, el tiempo de respuesta por parte del usuario y la publicación de edicto en los casos que lo requieren.
- Igualmente, un trámite puede verse suspendido indefinidamente por alguna anotación o cadena de movimientos presentados con fecha anterior.

Registro de Propiedad Industrial - Oficina de Asesoría Jurídica

Trámite (nombre)	Medio de trazabilidad (medio por el que el usuario)	Ley (sustenta el plazo del trámite)	Plazo	Canal de solicitud (el trámite se puede solicitar)
-------------------------	--	--	--------------	---

	final lo puede rastrear)			de forma presencial , vía web, por teléfono, por correo, etc.)
Nulidad de Oficio	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 	Art. 319 Ley General de la Administración Pública	1 año para finalizar el proceso	N/A
Oposiciones	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 		5 meses	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial y Fax.
Nulidad de terceros/Cancelaciones	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web 		9 meses	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial y Fax.

	<ul style="list-style-type: none"> • Call Center 			
Secretos industriales	N/A		30 minutos	Presencial ante la Asesoría Jurídica del Registro de Propiedad Industrial.
Solicitudes denominaciones de origen	<ul style="list-style-type: none"> • IPAS PUBLIC* • Imágenes ePower* • Sitio Web • Call Center 		1 o 2 años	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial y Fax.
*Máquinas de consulta en instalaciones del Registro de Propiedad Industrial para acceder a estos sistemas de información.				

Registro de Propiedad Industrial - Oficina de Marcas de Ganado

Trámite (nombre)	Medio de trazabilidad (medio por el que el usuario final lo puede rastrear)	Ley (sustenta el plazo del trámite)	Plazo	Canal de solicitud (el trámite se puede solicitar de forma presencial, vía web, por teléfono, por correo, etc.)

Calificación de documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Simaga* • ePower* • Call center 	Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público.	8 días naturales	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial, Oficinas Regionales del Registro Nacional, por Correos de Costa Rica, Fax
Inscripción de Marcas de Ganado con marca de oficina	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Simaga* • ePower* • Call center 	Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público	2 días hábiles	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial, Oficinas Regionales del Registro Nacional
Inscripción de Marcas de Ganado con marca presentada por el usuario	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Simaga* • ePower* • Call center 	Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público.	1.5 a 2 meses	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial, Oficinas Regionales del Registro Nacional
Anotaciones				

Renovación, Traspaso, Cambio de nombre, Cambio de domicilio, Cambio de asiento Registral, Fusiones, Cancelaciones Voluntarias y cualquier otro movimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Simaga* • ePower* • Call center 	Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público.	2 días hábiles	Presencial ante el Diario del Registro de Propiedad Industrial, Oficinas Regionales del Registro Nacional, Fax
*Máquinas de consulta en instalaciones del Registro de Propiedad Industrial para acceder a estos sistemas de información.				

Actualizado al 26 de abril de 2018